

Memoria sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en la Consejería de Cultura y Turismo

Esta Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante LTPCM) que establece como función de las unidades de transparencia de cada una de las Consejerías “la elaboración de una memoria anual sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.” La memoria contiene los siguientes apartados:

- 1. Introducción**
- 2. Análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa**
- 3. Conclusiones**

1. Introducción

a. Justificación memoria

El objeto de esta memoria es analizar el cumplimiento de las obligaciones en publicidad activa, de acuerdo a los requerimientos de información contemplados en la citada ley (art. 10 a 27), en el ámbito de la Consejería de Cultura y Turismo durante el año 2020.

b. Ámbito de aplicación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la LTPCM, se incluyen tanto los servicios centrales (Consejería, Viceconsejería, Secretaría General Técnica, Dirección General de Promoción Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Turismo y el Órgano de gestión sin personalidad jurídica Museo Arqueológico Regional, así como la actividad correspondiente a la Administración institucional vinculada o dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo (Empresa pública Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.)

c. Ámbito temporal

Entre el 1 de enero de 2020, fecha de entrada en vigor de la LTPCM, y el 31 de diciembre de 2020.

2. Análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa

Con el fin de analizar y valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, recogidas en los artículos 10 al 27 de la mencionada ley en el ámbito competencial de la Consejería de Cultura y Turismo en 2020 en el fichero “Memoria desglose por capítulos.doc” se ha incluido la información siguiendo las instrucciones recibidas de la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano. Además de en dicha memoria de desglose, se incluyen aquí las observaciones pertinentes extraídas del archivo adjunto “Memoria Transparencia desglose por artículos”:

Art. 11: del apartado 1b) no se han publicado aún los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable. Ninguno de los organismos autónomos, empresas públicas, órganos de gestión sin personalidad jurídica y demás entidades de carácter institucional adscritos a la Consejería de Cultura y Turismo que son el Museo Arqueológico Regional y la empresa Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. tienen página web propia que incluya datos de Transparencia, sino que se publican en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. En el apartado 2) no ha habido acuerdos de este tipo durante 2020.

Art. 12.1b): para el apartado 1.b, no se han publicado aún datos de fundaciones públicas ni, para el personal directivo de sociedades mercantiles y fundaciones públicas, los datos de Identificación, nombramiento y datos de contacto, Perfil y trayectoria profesional completa y Funciones, Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro y Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.

Art. 15.a): falta publicar las indemnizaciones de altos cargos.

Art. 16: no procede para todos sus apartados porque en 2020 no se ha llevado a cabo ningún proyecto normativo. Desde la fecha de constitución de la Asamblea (comienzo de la actual legislatura) no se ha realizado ningún proyecto normativo en la Consejería de Cultura y Turismo por lo que no ha habido que hacer migración.

Art. 17.c): no procede para Cultura y Turismo por no tener listas de espera.

Art. 20: no se ha publicado la información del apartado a) al no haber proyectos de planes y programas anuales y plurianuales cuya tramitación se haya iniciado. Para los apartados b) c) y d) se considera en proceso pues se completará su publicación a lo largo de 2021.

Art. 21.1 se incluye enlace al portal de Contratación donde se encuentra dicha información.

Art. 22,: dentro del Portal de Contratación se incluyen enlaces específicos al buscador avanzado, listados, etc.

Para el apartado 2.c) los datos estadísticos trimestrales de contratos menores no se están publicando aún.

Art.23.3: 3 no procede la publicación al no haberse hecho encomiendas de gestión ni encargos a medios propios en la Consejería en 2020.

Art. 24: no procede al no haberse hecho concesiones de servicios públicos en 2020 por la Consejería.

Art. 25: para el apartado 1.c) se incluye enlace a la página de Ayudas y Subvenciones del Portal de Transparencia, donde puede accederse al Buscador de subvenciones, aunque se precisa una mejora de la accesibilidad. Falta *la relación de subvenciones concedidas sin promover la concurrencia que se abordará en 2021.*

Art. 27: se irá ampliando en 2021 con más estadísticas que permitan valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos.

3. Conclusiones

En el año 2020 se ha publicado la mayor parte de la información exigida, aunque queda margen para completar las obligaciones que marca la Ley en materia de publicidad activa. Para aquellos contenidos cuya publicación no se ha realizado en 2020, se va a pedir la información correspondiente a las unidades y centros directivos de la Consejería. Con vistas al futuro habrá que mejorar los contenidos publicados desde el punto de vista de la reutilización y la accesibilidad.

En Madrid, 3 de febrero de 2021

Documento firmado digitalmente por:CAMACHO CAMACHO MAURICIO
Fecha:2021.02.03 17:28



Información institucional (art. 10)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
2.a)	Estatuto Autonomía y las normas que les sean de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.b)	La estructura organizativa de sus instituciones, detallando su composición, sus funciones y competencias, así como las reglas básicas de funcionamiento	Publicado	Todas
2.c)	La composición, funciones y funcionamiento básico de su gobierno		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.d)	En el caso de la Comunidad de Madrid, los enlaces a las páginas web de todos los sujetos comprendidos en el artículo 2. Cuando los enlaces sean a las páginas web de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en todo caso, deberán contener la composición, funciones y funcionamiento básico y medios de contacto de los Ayuntamientos		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.e)	Las agendas completas de trabajo y de reuniones de los responsables públicos en los términos desarrollados en el apartado 4 de este artículo	Publicado	Todas
3	Asimismo, y sin perjuicio del secreto o reserva de las deliberaciones de sus órganos de gobierno, se harán públicos todos sus acuerdos , así como los acuerdos suscritos con los sindicatos y organizaciones empresariales. Se adjuntarán en la misma publicación los documentos aprobados que desarrollen los acuerdos suscritos		Solo Hacienda por la parte de acuerdos con sindicatos. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se publican automáticamente en el portal de Transparencia

Observaciones de la Consejería: La información publicada se adapta bien a los principios establecidos en el art. 6 y las obligaciones del art. 8, en cuanto a accesibilidad, uso de lenguaje no sexista ni discriminatorio de la información publicada, aunque la *información publicada tiene margen de mejora en lo que respecta a la reutilización o su accesibilidad algo en lo que se deberá trabajar con la coordinación e instrucciones de la Vicepresidencia a lo largo de 2021.*

Información en materia organizativa (art. 11)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	Los departamentos, concejalías o consejerías, detallando las áreas funcionales que le corresponden, los órganos superiores , territoriales y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas , las competencias y funciones de sus órganos, las personas titulares de los mismos y la relación de puestos de trabajo de los departamentos, concejalías o consejerías con carácter semestral.	Publicado	Todas
1.b)	Los organismos autónomos, empresas públicas, órganos de gestión sin personalidad jurídica y demás entidades de carácter institucional, especificando las funciones y competencias , los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, y personas titulares de los mismos.	En proceso	Todas
1.c)	Las unidades administrativas a nivel de servicio , de cada uno de los órganos superiores, territoriales o directivos, especificando su responsable y las funciones que tiene atribuidas. En caso de nivel inferior a la subdirección general se especificará sólo el cargo y las funciones que tiene atribuidas.	Publicado	Todas
1.d)	Las fundaciones públicas, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, especificando el objeto social , fin fundacional o funciones de los mismos, estatutos, normas de organización y funcionamiento, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financian sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, y el número de personas que prestan servicios en la entidad.	Publicado	Todas
2	Acuerdos del gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las fundaciones públicas, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Asimismo, dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la entidad.	No se aplica	Todas
3	Organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos de decisión, consultivos o de participación , con indicación de su composición, sede, dirección electrónica de contacto y las competencias que ejercen, salvo que la publicidad de alguno de estos datos pudiera afectar a personas especialmente protegidas.	Publicado	Todas

Observaciones de la Consejería de Cultura y Turismo:

Del apartado 1b) no se han publicado aún los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable. Ninguno de los organismos autónomos, empresas públicas, órganos de gestión sin personalidad jurídica y demás entidades de carácter institucional adscritos a la Consejería de Cultura y Turismo que son el Museo Arqueológico Regional y la empresa Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. tienen página web propia que incluya datos de Transparencia, sino que se publican en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

En el apartado 2) no ha habido acuerdos de este tipo durante 2020.

La información publicada se adapta bien a los principios establecidos en el art. 6 y las obligaciones del art. 8, en cuanto a accesibilidad, uso de lenguaje no sexista ni discriminatorio de la información publicada, aunque la *información publicada tiene margen de mejora en lo que respecta a la reutilización o su accesibilidad algo en lo que se deberá trabajar con la coordinación e instrucciones de la Vicepresidencia a lo largo de 2021.*

Información altos cargos y personal directivo (art. 12)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	Personas que desempeñan altos cargos en los departamentos, concejalías o consejerías, especificando lo siguiente: 1. Identificación, nombramiento y datos de contacto. 2. Perfil y trayectoria profesional completa. 3. Funciones. 4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro. 5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.	Publicado	Todas

1.b)	<p>Personal directivo de los organismos y entidades públicas, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios integrantes del sector público de su Administración pública, especificando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación, nombramiento y datos de contacto. 2. Perfil y trayectoria profesional completa. 3. Funciones. 4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro. 5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad. 	En proceso	Todas
2	<p>Información relativa a las declaraciones anuales de bienes y actividades de los miembros de sus órganos de gobierno y demás altos cargos de su Administración pública, en los términos previstos legalmente. En materia de retribuciones se estará a lo dispuesto en el artículo 15.</p>	Publicado	Todas

Observaciones de la Consejería de Cultura y Turismo:

Para el apartado 1.b, no se han publicado aún datos de fundaciones públicas ni, para el personal directivo de sociedades mercantiles y fundaciones públicas, los datos de Identificación, nombramiento y datos de contacto, Perfil y trayectoria profesional completa y Funciones, Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro y Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.

La información publicada se adapta bien a los principios establecidos en el art. 6 y las obligaciones del art. 8, en cuanto a accesibilidad, uso de lenguaje no sexista ni discriminatorio de la información publicada, aunque la *información publicada tiene margen de mejora en lo que respecta a la reutilización o su accesibilidad algo en lo que se deberá trabajar con la coordinación e instrucciones de la Vicepresidencia a lo largo de 2021.*

Información relativa a personal eventual(art. 13)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable

	Información relativa a su personal eventual , especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y trayectoria profesional completa.	Publicado	Todas
--	---	---------------------------	-------

Observaciones de la Consejería de Cultura y Turismo:

La información publicada se adapta bien a los principios establecidos en el art. 6 y las obligaciones del art. 8, en cuanto a accesibilidad, uso de lenguaje no sexista ni discriminatorio de la información publicada, aunque la *información publicada tiene margen de mejora en lo que respecta a la reutilización o su accesibilidad algo en lo que se deberá trabajar con la coordinación e instrucciones de la Vicepresidencia a lo largo de 2021.*

Información en materia de empleo en el sector público (art. 14)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable

1	Harán públicos y mantendrán actualizados, desagregados por género, y a disposición de todas las personas, sus relaciones de puestos de trabajo , catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.a)	Número de empleados públicos y su distribución por grupos de clasificación , especificando el tipo de relación estatutaria, así como, en el caso del personal funcionario, los de carrera y los interinos, y para el personal laboral, los fijos, los indefinidos y los temporales		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.b)	Número de empleados desagregados según su estructura orgánica		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.c)	El número de liberados sindicales existentes en los distintos departamentos de su Administración pública, así como en sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, identificando el sindicato al que en cada caso pertenece. Asimismo se dará información sobre el número de horas sindicales utilizadas		Consejería de Hacienda (DG FP)
2.d)	La oferta de empleo público , las convocatorias y los resultados de los procesos selectivos de acceso		Consejería de Hacienda (DG FP) * Comprobar Sanidad y Educación
2.e)	Las convocatorias de selección temporal de sus empleados, interinos o laborales, y los integrantes de las bolsas de trabajo constituidas		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
3	La concesión de autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público de su Administración se hará pública mediante su publicación en el Portal de Transparencia, página web o portal propio, especificando, además de la identificación personal, el puesto de trabajo que desempeña y la actividad o actividades para la que se autoriza la compatibilidad.		Consejería de Hacienda (DG FP)

Observaciones:

Información en materia de retribuciones (art. 15)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Información de las retribuciones anuales de los representantes locales, de los altos cargos de la Administración y del personal directivo, articulada en función de la clase o categoría del órgano, así como de los gastos de representación que tienen asignados. Asimismo se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo	Publicado	Todas
b)	Información de las retribuciones anuales del personal de confianza o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría	Publicado	Todas

c)	Información de las retribuciones anuales del personal estatutario , articulada en función de los niveles y cargos existentes		Consejería de Hacienda
d)	Información sobre las condiciones para el devengo y las cuantías de las indemnizaciones que corresponden por razón del servicio en concepto de viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales		Consejería de Hacienda
e)	La declaración inicial, complementaria y final de bienes y actividades de los consejeros, altos cargos , representantes locales y órganos directivos, con omisión de los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles, garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares. Asimismo, se publicará como parte de las declaraciones de bienes la información relativa a la liquidación de sus declaraciones de la renta, patrimonio y, en su caso, sociedades	Publicado	Todas
f)	Los gastos protocolarios , indicando medio de pago, las dietas y gastos de viaje de la presidencia, consejeros, representantes locales, titulares de los órganos directivos y máximos responsables de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios sujetos a la Ley, así como del personal al servicio de las entidades comprendidas en el artículo 2, hasta el nivel de subdirección general, con indicación del motivo, identificación y cargo de quien efectúa el pago	Publicado	Todas

Observaciones de la Consejería de Cultura y Turismo:

En el apartado a) falta publicar las indemnizaciones para la Consejería de Cultura y Turismo.

La información publicada se adapta bien a los principios establecidos en el art. 6 y las obligaciones del art. 8, en cuanto a accesibilidad, uso de lenguaje no sexista ni discriminatorio de la información publicada, aunque *tiene margen de mejora en lo que respecta a la accesibilidad algo en lo que se deberá trabajar con la coordinación e instrucciones de la Vicepresidencia a lo largo de 2021*.

Información en materia normativa (art. 16)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los anteproyectos de ley en el momento en el que se aprueban, cuando, tras la preceptiva elevación por la Consejería competente, sean conocidos por el Consejo de Gobierno. Asimismo, los anteproyectos de ley y los proyectos de decretos legislativos se publicarán cuando se solicite el dictamen, en su caso, de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. Y, finalmente, los proyectos de ley tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.	No se aplica	Todas
b)	Los proyectos de reglamento cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública . Asimismo, se publicarán cuando se solicite, en su caso, el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. La publicación de los proyectos reglamentarios no supondrá, necesariamente la apertura de un trámite de audiencia. En el ámbito de las entidades locales, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía.	No se aplica	Todas
c)	Las memorias, informes y dictámenes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, incluidos los señalados en los apartados anteriores, con ocasión de la publicidad de los mismos	Publicado	Todas
d)	Los documentos que , conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación	Publicado	Todas
e)	El resultado de la participación en los proyectos reglamentarios y demás documentos que estén sujetos a participación pública, o en aquellos casos en que no siendo preceptiva la misma se haya acordado someterlos a información pública	Publicado	Todas
f)	La relación actualizada de las normas que estén en curso , indicando su objeto y estado de tramitación	Publicado	Todas
g)	La relación de su normativa vigente , que se mantendrá permanentemente actualizada y a disposición de la ciudadanía		Consejería de Presidencia
h)	La relación de las competencias y traspasos de funciones y servicios asumidos por su Administración	Publicado	

Observaciones de la Consejería: Art. 16: no procede para todos sus apartados porque en 2020 no se ha llevado a cabo ningún proyecto normativo.

Desde la fecha de constitución de la Asamblea (comienzo de la actual legislatura) no se ha realizado ningún proyecto normativo en la Consejería de Cultura y Turismo por lo que no ha habido que migrar nada.

Información sobre servicios y procedimientos (art. 17)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los servicios que presta cada unidad administrativa		Vicepresidencia(DGTGAyAC)
b)	Los requisitos y condiciones de acceso a los mismos , incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen		Vicepresidencia(DGTGAyAC)
c)	Las listas de espera existentes para el acceso a cualquiera de los servicios que preste su Administración pública. En el ámbito social, sanitario y educativo la actualización de las listas de espera se realizará semanalmente, informando a los usuarios de los servicios de la situación en la que se encuentra su petición, sin perjuicio de que la información agregada del número de personas y tiempo de espera sea público de forma abierta para cualquier ciudadano	No procede	Todas, en particular Sanidad, Políticas Sociales y Educación
d)	Las cartas de servicios elaboradas		Vicepresidencia(DGTGAyAC)
e)	El catálogo de procedimientos administrativos , con la información básica necesaria sobre los requisitos y los trámites de gestión		Vicepresidencia(DGTGAyAC)

f)	El procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio		Vicepresidencia(DGTGAYAC) y Sanidad
g)	El número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados, así como el listado de quejas y reclamaciones habituales		Vicepresidencia(DGTGAYAC) y Sanidad

Observaciones de la Consejería de Cultura y Turismo: en el apartado c) no procede para Cultura y Turismo por no tener listas de espera.

Información económico-financiera (art. 18)			
Información presupuestaria y contable(art. 18. a))			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a) 1º	El límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio.		Consejería de Hacienda

a) 2º	El proyecto de Presupuestos y los presupuestos, con la descripción de las partidas presupuestarias anuales y los datos de su ejecución. En el caso de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, incluyendo la clasificación orgánica, desglosada a nivel de dirección general, funcional, desglosada a nivel de programa y económica, desglosada a nivel subconcepto, e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, con datos al mismo nivel de detalle que el presupuesto.		Consejería de Hacienda
a) 3º	Las cuentas anuales que deban rendirse. En el caso de la Comunidad de Madrid, la Cuenta General de la Comunidad (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).		Consejería de Hacienda
a) 4º	La ejecución trimestral de los presupuestos, con los datos al mismo nivel de detalle que en los propios presupuestos		Consejería de Hacienda
a) 5º	Los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones de créditos, relativos a los Presupuestos y su justificación.		Consejería de Hacienda
a) 6º	Los presupuestos de los entes y organismos del sector público (empresas públicas, agencias, sociedades mercantiles, fundaciones públicas, y demás entidades).		Consejería de Hacienda
a) 7º	Las cuentas anuales de las entidades del sector público		Consejería de Hacienda
a) 8º	Los Informes de auditoría y de fiscalización de la Cámara de Cuentas que sobre ellos o sus entidades del sector público se emitan.		Consejería de Hacienda
a) 9º	Los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.		Consejería de Hacienda
a) 10º	Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto		Consejería de Hacienda
a) 11º	Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructura		Consejería de Hacienda

a) 12º	Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez.		Consejería de Hacienda
a) 13º	Los informes de seguimiento de los planes relacionados en los apartados 10, 11 y 12 anteriores.		Consejería de Hacienda
a) 14º	Las razones de desviación en todas aquellas partidas reales comparadas con presupuesto que excedan el 10 % de la cantidad prevista		Consejería de Hacienda

Observaciones:

Información económico-financiera (art. 18)			
Información de ingresos y gastos (art. 18.1.b))			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
b) 1º	La información básica sobre la financiación de su Administración: tributos propios, tributos cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondo de suficiencia global de convergencia		Hacienda

b) 2º	En el caso de la Comunidad de Madrid, la proporción que representa el déficit/superávit público de la Comunidad Autónoma sobre el PIB regional; los ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de Ingresos/Número de habitantes; el gasto por habitante en la Comunidad Autónoma; La inversión realizada por habitante en la Comunidad Autónoma.		Hacienda
b) 3º	Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total. Asimismo, se especificarán los gastos derivados del personal directivo y eventual, así como los derivados de los liberados sindicales, expresando en todos los casos su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total.		Hacienda
b) 4º	El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles		Hacienda
b) 5º	Los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional, los contratos celebrados incluyendo la información a que se refiere el artículo 22, así como los planes de medios correspondientes en el caso de las campañas publicitarias, incluyendo el desglose de gastos por campaña y presupuesto asociado por medios de comunicación y los criterios para ese reparto. Será de aplicación lo dispuesto en la legislación que regula estas materias.		Presidencia (DG Medios)
b) 6º	El gasto realizado en concepto de patrocinio.		Presidencia
b) 7º	El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas		Hacienda
b) 8º	Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total.		Hacienda

Observaciones.

Información económico-financiera (art. 18)
Información sobre endeudamiento (art. 18.1.c))

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
c) 1º	El importe de la Deuda pública actual de su Administración y su evolución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores, recogiendo, en el caso de la Comunidad de Madrid el endeudamiento público por habitante y el endeudamiento relativo (Deuda de la Comunidad de Madrid/Presupuesto total de la Comunidad de Madrid).		Hacienda
c) 2º	Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública, así como las entidades con las que se realizan estas operaciones en todas sus modalidades, realizadas por los entes del sector público de la Administración pública a la que pertenecen.		Hacienda
c) 3º	Los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público de su Administración pública		Hacienda
c) 4º	Las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público de su Administración pública.		Hacienda

Observaciones:

Información del patrimonio (art. 19)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1. a)	La relación de bienes demaniales afectos al uso general o servicio público		Hacienda, Medio Ambiente, Vivienda
1. b)	La relación de bienes inmuebles de que sean titulares o sobre los que se ostente algún derecho real, especificando si están ocupados o no por las dependencias de sus órganos o servicios, así como los cedidos a terceros por cualquier título y, en su caso, la persona o entidad beneficiaria y el destino de la cesión, así como la cuantía.		Hacienda
1. c)	La relación de bienes inmuebles arrendados y cedidos , y en su caso, el destino de uso o servicio público de los mismos, así como la cuantía del arrendamiento individual de cada uno.		Hacienda
1. d)	El número de vehículos oficiales de los que sean titulares y los arrendados , y la función para la que están reservados.		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2	Cualquier persona tendrá acceso al Inventario de Bienes y Derechos de todos los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, preferentemente por vía electrónica.		Hacienda
3	En relación a los negocios jurídicos que tengan por objeto bienes inmuebles y derechos patrimoniales , se hará pública la información relativa a los objetivos o finalidades de las operaciones, el procedimiento desarrollado al efecto, la identidad de los participantes en el procedimiento, las ofertas presentadas, el importe o beneficio finalmente alcanzado y la identidad de los adjudicatarios finales		Hacienda

Obervaciones:

Información de planificación y programación(art. 20)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales , generales o sectoriales, departamentales o interdepartamentales, cuya tramitación se haya iniciado	No se aplica	Todas
b)	Los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales , departamentales o interdepartamentales, aprobados , con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación	En proceso	Todas
c)	El grado de cumplimiento de los planes y programas y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado	En proceso	Todas
d)	La evaluación de los resultados de los planes y programas	En proceso	Todas

Observaciones de la Consejería de Cultura y Turismo: para el Art. 20 no se ha publicado la información del apartado a) al no haber proyectos de planes y programas anuales y plurianuales cuya tramitación se haya iniciado. Para los apartados b) c) y d) se considera en proceso pues se completará su publicación a lo largo de 2021.

La información publicada se adapta bien a los principios establecidos en el art. 6 y las obligaciones del art. 8, en cuanto a accesibilidad, uso de lenguaje no sexista ni discriminatorio de la información publicada, aunque *tiene margen de mejora en lo que respecta a la reutilización o su accesibilidad algo en lo que se deberá trabajar con la coordinación e instrucciones de la Vicepresidencia a lo largo de 2021.*

Información de obras públicas (art. 21)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Desde la fecha de licitación, una relación de la totalidad de contratos de obras públicas desde la entrada en vigor de esta Ley. Esta relación permanecerá en la web de transparencia sin caducidad.	Publicado	Todas
2	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de adjudicación deberá hacerse pública y mantenerse actualizada, la siguiente información:		Todas
2. a)	Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación, incluyendo las actas de adjudicación anonimizadas, las valoraciones de cada oferta y la composición de las mesas de contratación y cargos de sus miembros.	No iniciado	Todas
2. b)	Número de empresas que han concurrido a la licitación	No iniciado	Todas
2. c)	Empresa o empresas adjudicatarias	No iniciado	Todas
3	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de ejecución, deberá hacerse pública y mantenerse actualizada la siguiente información:		Todas
3.a)	Denominación y descripción de la obra	No iniciado	Todas
3. b)	Importe de su ejecución, diferenciando el presupuesto inicial de cada una de las revisiones posteriores, sean por modificaciones de la obra o por revisión de precios	No iniciado	Todas
3. c)	Administraciones, organismos o entidades que la financian, incluyendo el importe que les corresponde.	No iniciado	Todas
3. d)	Persona o entidad adjudicataria	No iniciado	Todas
3. e)	Persona o entidad subcontratada.	No iniciado	Todas

3. f)	Fecha de inicio y conclusión, así como, en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución que se hayan concedido.	No iniciado	Todas
3. g)	Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista	No iniciado	Todas
3. h)	Administración titular de la obra ejecutada y, en su caso, del mantenimiento posterior de la misma.	No iniciado	Todas

Observaciones de la Consejería de Cultura y Turismo: para el Art. 21.1 se incluye enlace al portal de Contratación donde se encuentra dicha información.

Información de contratos(art. 22)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	La información general de las entidades y órganos de contratación.		Hacienda(DG Patrimonio y contratación)
1.b)	La información sobre los contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas , incluyendo las razones detalladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.	Publicado	Todas
1.c)	La información sobre las licitaciones en curso , con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria	Publicado	Todas
1.d)	La composición y convocatorias de las mesas de contratación , con los cargos, y las actas anonimadas completas de adjudicación que firman.	Publicado	Todas

1. e)	La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos		Hacienda(DG Patrimonio y contratación)
2.a)	Los contratos formalizados , con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los motivos que justifican el procedimiento seguido, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios, las ofertas económicas y, en su caso, porcentaje de baja de su oferta y relación con el resto de licitadores y resultados de las evaluaciones	Publicado	Todas
2.b)	Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público		Hacienda
2.c)	Información de los contratos menores formalizados , trimestralmente, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Se especificará también el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de contratos formalizados	En proceso	Todas
2.d)	Las modificaciones de los contratos formalizados , así como las prórrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución.	Publicado	Todas
2.e)	Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.	No iniciado	Todas
2. f)	La relación de contratos resueltos . Específicamente, se harán públicas las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos	Publicado	Todas

Observaciones de la Consejería de Cultura y Turismo: para el Art. 22, dentro del Portal de Contratación se incluyen enlaces específicos al buscador avanzado, listados, etc.

Para el apartado 2.c) los datos estadísticos trimestrales de contratos menores no se están publicando aún.

Información sobre convenios, encomiendas, de gestión y encargos a medios propios(art 23)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Mantendrán actualizada la relación de convenios celebrados por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la misma con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo:	Publicado	Todas
1.a)	Las partes firmantes	Publicado	Todas
1.b)	El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.	Publicado	Todas
1.c)	Obligaciones económicas , con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes	Publicado	Todas
1.d)	El plazo y condiciones de vigencia.	Publicado	Todas
1. e)	El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia.	Publicado	Todas
1. f)	El Boletín Oficial en que fue publicado y el Registro en el que está inscrito.	Publicado	Todas
2	Los convenios que se celebren por los órganos de su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los veinte días siguientes a su firma.	Publicado	Todas
3	Se hará pública y mantendrá actualizada la relación de encargos a medios propios y	No procede	Todas

3	Encomiendas de gestión efectuadas por su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, incluyendo	No procede	Todas
3. a)	La entidad a la que se realiza la encomienda o encargo	No procede	Todas
3. b)	Número y categorías profesionales de las personas, en su caso, incluidas en cada encomienda o encargo, así como el importe total destinado a gastos de personal	No procede	Todas
3. c)	Medios materiales que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada o encargada para la realización del trabajo	No procede	Todas
3. d)	Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante	No procede	Todas
3. e)	El objeto y el presupuesto de la encomienda o el encargo	No procede	Todas
3. f)	Las tarifas o precios fijados	No procede	Todas
3. g)	Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios , así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda o encargo	No procede	Todas
3. h)	Porcentajes de las encomiendas o los encargos a medios propios	No procede	Todas
3. i)	Las subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.	No procede	Todas

Observaciones de la Consejería: Art. 23: para el apartado 3 no procede la publicación al no haberse hecho encomiendas de gestión ni encargos a medios propios en la Consejería de Cultura y Turismo en 2020.

Información sobre concesión servicios públicos(art. 24)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	Información sobre los servicios públicos concedidos por los mismos y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo	No procede	Todas
a)	El servicio público objeto de la concesión administrativa	No procede	Todas
b)	La identificación del concesionario	No procede	Todas
c)	El plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones de prestación del servicio.	No procede	Todas
d)	Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rijan dicha concesión	No procede	Todas
e)	Los estándares mínimos de calidad del servicio público que rija dicha concesión	No procede	Todas
f)	Cargo de la persona responsable del contrato	No procede	Todas
g)	Las direcciones electrónicas a las que pueden dirigirse las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y las quejas	No procede	Todas
h)	Número, categoría y titulación del personal adscrito	No procede	Todas
i)	Las evaluaciones de servicio llevadas a cabo por las entidades responsables	No procede	Todas
j)	Las sanciones firmes	No procede	Todas

k)	Los acuerdos de modificación del contrato de concesión	No procede	Todas
----	--	---------------	-------

Observaciones de la Consejería: Art. 24: no procede al no haberse hecho concesiones de servicios públicos en 2020 por la Consejería de Cultura y Turismo aunque la información de concesión de servicios públicos para toda la Comunidad de Madrid está accesible desde [aquí](#).

Información de ayudas y subvenciones (art. 25)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1. a)	Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados. Asimismo, dichos planes deberán ser publicados en el BOCM, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación	Publicado	Todas
1. b)	La relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar durante el ejercicio presupuestario , con indicación de los importes que se destinen, el objetivo o la finalidad y la descripción de los posibles beneficiarios	No iniciado	Todas

1. c)	La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio , indicando su importe, así como la fórmula empleada para hacer el cálculo y los resultados de los mismos que lleven a ese importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Además, la relación de subvenciones concedidas sin promover la concurrencia, especificando la persona o entidad beneficiaria, el importe, el destino y las motivaciones para su concesión, se publicará trimestralmente en el BOCM dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural	En proceso	Todas
2	La publicación de la información pública descrita en el apartado anterior detallará: el plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas	No iniciado	Todas

Observaciones de la Consejería: Art. 25: *para el apartado 1.c) se incluye enlace a la página de Ayudas y Subvenciones del Portal de Transparencia, donde puede accederse al Buscador de subvenciones, aunque se precisa una mejora de la accesibilidad. Falta la relación de subvenciones concedidas sin promover la concurrencia que se abordará en 2021.*

La información publicada se adapta bien a los principios establecidos en el art. 6 y las obligaciones del art. 8, en cuanto a accesibilidad, uso de lenguaje no sexista ni discriminatorio de la información publicada, aunque la *información publicada tiene margen de mejora en lo que respecta a la reutilización o su accesibilidad algo en lo que se deberá trabajar con la coordinación e instrucciones de la Vicepresidencia a lo largo de 2021.*

Información en materia de ordenación del territorio (art. 26)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	La estructura general de cada municipio		Medio Ambiente
b)	La clasificación y calificación del suelo		Medio Ambiente
c)	La ordenación prevista para el suelo , con el grado de detalle adecuado		Medio Ambiente
d)	Las infraestructuras planteadas en cada localidad		Medio Ambiente
e)	Su estado de tramitación y desarrollo , incluyendo las fechas de aprobación de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión, así como los informes sectoriales emitidos por las Administraciones y organismos competentes.		Medio Ambiente
f)	Las modificaciones y revisiones aprobadas con indicación de las fechas de publicación de las mismas		Medio Ambiente
g)	La información geográfica, económica y estadística de elaboración propia cuya difusión permita el conocimiento general, facilitando las fuentes, notas metodológicas y modelos utilizados.		Medio Ambiente
h)	La información medioambiental ha de hacerse pública de conformidad con la normativa vigente		Medio Ambiente
i)	Las resoluciones judiciales firmes que afecten a la vigencia de cualquiera de sus determinaciones		Medio Ambiente

Observaciones:

Información estadística (art. 27)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, así como la información estadística de interés	En proceso	Todas

Observaciones de la Consejería: Art. 27: se irá ampliando en 2021 con más estadísticas que permitan valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos